



Resolución Directoral N° 046 -2019-MIDIS/P65-DE

Lima,

17 Mayo 2019

VISTOS:

El Oficio N° 01969-2019-MIDIS/P65-DE del 26 de abril de 2019 emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y el Informe N° 000198-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 02 de mayo de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" formalizándose mediante Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS, su creación como la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" adscrita al Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 043- 2003-PCM, recoge que el alcance de la Ley, es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Asimismo el artículo 5 del citado texto señala dispone que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la información señalada en los numerales del 1 al 5. Asimismo que las entidades deberán identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo Decreto Supremo N° 072-2003-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 072-2013-PCM, establece que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, mientras que el artículo 4 precisa que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal, se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS, dispuso que la gestión y ejecución de los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social "JUNTOS", "CONTIGO" y "Pensión 65", se encuentre a cargo de la Unidad Ejecutora 009 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Asimismo el artículo 2 dispuso que la ejecución de las actividades de la citada Unidad Ejecutora, se realicen a través de la actual estructura organizacional y funcional del Programa "JUNTOS";

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 11 de enero de 2019, se encargó a la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", las competencias correspondientes a las funciones establecidas en el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, respecto al Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO y al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSION 65, que se encuentran a cargo de la Unidad Ejecutora 009;



Que, mediante Resolución Directoral N° 068-2018-MIDIS/P65-DE del 08 de junio de 2018, se designó al señor Roque David Bejarano Romero – Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen como responsable del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, quien a la fecha ha concluido sus servicios en la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2019-MIDIS/P65-DE del 02 de mayo de 2019, se designó a la profesional María Luz Mines Antúnez en el Cargo de Confianza de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, a partir del 01 de mayo de 2019;

Que a través del Oficio N° 01969-2019-MIDIS/P65-DE se expresó la necesidad que se designe a la señora María Luz Mines Antúnez - Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen como Responsable del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”;

Que, mediante el Informe N° 000198-2019-MIDIS/PNADP-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”; estima viable la emisión de la resolución solicitada;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la señora **MARÍA LUZ MINES ANTÚNEZ** – Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen, como Responsable del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, dejándose sin efecto los que se opongan a la presente.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”, así como en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




JULIO MENDIGÜRE FERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA
“PENSIÓN 65”